



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"



DECRETO N° **3412** -E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2021

J.I.G.  
EXP. N° 1053-40-19.-

**VISTO:**

La necesidad de efectivizar el pago adeudado por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/00 ctvo. (\$ 36.800) a la firma "Transporte Emanuel"- C.U.I.T. N° 20-13463090-7, por el servicio de transporte de personal docente, correspondiente al mes de diciembre de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se gestiona el pago de servicios adeudados ejecutados en anteriores ejercicios financieros.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, informó las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informó que el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley 6213/2020 prevé la partida 03-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica y que, Contaduría de la Provincia informó que la partida indicada cuenta con saldo disponible para afrontar la erogación que se tramita.

Que, a fs. 34/34 vta. el dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, expresa que corresponde efectivizar el pago a la firma "Transporte Emanuel".

Que, por Resolución N° 13577-E-19, de fecha 15 de octubre de 2019, y su rectificativa Resolución N° 2889-E-21, de fecha 15 de marzo de 2021, se autorizó el pago de la Factura "B" N° 0004-00000269 emitida por la firma "Transporte Emanuel" de Secundino Calapeña - CUIF N° 20-13463090-7, en concepto de servicios de transporte de personal docente correspondiente al mes de diciembre de 2018.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorícese al Ministerio de Educación a imputar la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/00 ctvo. (\$ 36.800), derivada del Expediente N° 1053-40-19 - caratulado "PAGO DE FACTURA EN CONCEPTO DE ABONO DOCENTE CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE, TRANSPORTE EMANUEL", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

3412

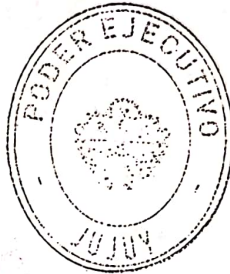
2//.- CORRESPONDE A DECRETO N°

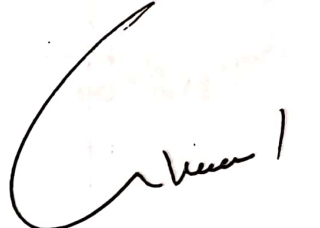
-E.-

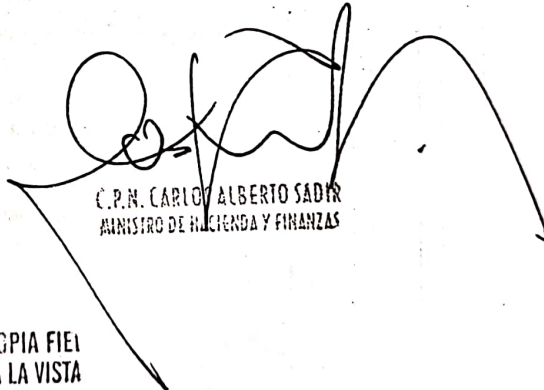
**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.

  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ARIEL BETOLAZ  
VC JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION